



# *Resolución de Dirección Ejecutiva*

## **VISTOS:**

El Memorando N° D001413-2021-MIDIS/PNAEQW-UPPM, de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; y el Informe N° D000356-2021-MIDIS/PNAEQW-UAJ de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

## **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS y normas modificatorias, se crea el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, como Programa Social del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, con el propósito de brindar un servicio alimentario de calidad, adecuado a los hábitos de consumo locales, cogestionado con la comunidad, sostenible y saludable para las/los escolares de las instituciones educativas públicas bajo su cobertura;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 283-2017-MIDIS, se aprueba el “Manual de Operaciones del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma”, que constituye el documento técnico normativo de gestión que determina la estructura, funciones generales del programa, funciones específicas de las unidades que lo integran, así como los principales procesos estratégicos, misionales y de apoyo de la entidad;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000289-2019-MIDIS/PNAEQW-DE, se aprueba la “Directiva para la Formulación, Modificación y Aprobación de Documentos Normativos del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma”, la cual establece disposiciones para la formulación, modificación, y aprobación de los documentos técnicos normativos que requieren los órganos del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma para garantizar el desarrollo de sus procesos;

Que, en el artículo 12° del Manual de Operaciones del Programa se dispone que la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización (UPPM) se constituye en la unidad de asesoramiento encargada de conducir y coordinar los procesos de los sistemas administrativos de planeamiento, presupuesto, modernización de la gestión pública y gestión de inversiones del Programa. Asimismo, en el literal l) del artículo 13° del citado Manual se establece como función de la UPPM el “*conducir, articular, implementar el proceso de elaboración y actualización de los documentos de gestión institucional del Programa y difundirlos en el marco de la normatividad vigente*”;

Que, en atención a ello, mediante Memorando N° D001413-2021-MIDIS/PNAEQW-UPPM, la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización señala que, conforme a lo informado por la Unidad de Tecnologías de la Información y por la Unidad de Administración, en atención al proceso de revisión y simplificación de Documentos Normativos internos que regulan diversas actividades del Programa, se han identificado Documentos Normativos que corresponden ser dejados sin efecto por haber perdido vigencia. Se indica en el citado Memorando que la evaluación realizada contribuye a sincerar la regulación vigente a fin de mantener un eficiente control documentario de las disposiciones que norman y estandarizan los procesos del Programa, por lo que, en el marco de sus competencias funcionales, emite opinión favorable para la derogación de los Documentos Normativos propuestos por las citadas Unidades Orgánicas;

Que, al respecto, debe tenerse en consideración que la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, tiene como finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos. Asimismo, se señala en dicha norma que el proceso de modernización de la gestión del Estado se sustenta, entre otras acciones, en mejorar la calidad de la prestación de bienes y servicios coadyuvando al cierre de brechas y en la mayor eficacia y eficiencia en el logro de los objetivos y en la utilización de los recursos del Estado, eliminando la duplicidad o superposición de competencias, funciones y atribuciones. En tal sentido, la derogación de los Documentos Normativos internos que han perdido vigencia, contribuye a mejorar los servicios que el Programa brinda a sus usuarios;

Que, mediante Informe N°D000356-2021-MIDIS/PNAEQW-UAJ, la Unidad de Asesoría Jurídica señala que las propuestas presentadas por la Unidad de Tecnologías de la Información y la Unidad de Administración para la derogación de los Documentos Normativos que han perdido vigencia, las mismas que han sido revisadas y cuentan con la opinión favorable de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, resultan legalmente viables; por lo que de acuerdo a la normativa antes mencionada y conforme a lo previsto en el literal c) del artículo 15, del Manual de Operaciones del Programa, se opina favorablemente a la emisión de la Resolución de Dirección Ejecutiva que deje sin efecto los Documentos Normativos propuestos por las citadas Unidades Orgánicas;

Con el visado de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, de la Unidad de Tecnologías de la Información, de la Unidad de Administración y de la Unidad de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones establecidas en el Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS y normas modificatorias, la Resolución Ministerial N° 283-2017-MIDIS, y la Resolución Ministerial N° 081-2019-MIDIS;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- DEJAR SIN EFECTO** a partir de la fecha las siguientes Resoluciones de Dirección Ejecutiva:

1. Resolución de Dirección Ejecutiva N° 1582-2015-MIDIS/PNAEQW que aprueba la Directiva “Normas y Procedimientos para la Administración, Supervisión y Control del Servicio de Telefonía Móvil del PNAEQW”, con código de documento DIR-003-PNAEQW-UTI.
2. Resolución de Dirección Ejecutiva N° 131-2016-MIDIS/PNAEQW que aprueba el “Protocolo de Orientación y Atención al Usuario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma”, con código de documento PRT-006-PNAEQW-UA.

**Artículo 2.- ENCARGAR** a la Coordinación de Gestión Documentaria y Atención al Ciudadano, la notificación de la presente Resolución a las Unidades Territoriales, las Unidades de Asesoramiento, Apoyo, y Técnicas del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, a través de medios electrónicos.

**Artículo 3.- DISPONER** que la Unidad de Comunicación e Imagen efectúe la publicación de la presente Resolución de Dirección Ejecutiva en el Portal Institucional del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma (<https://www.gob.pe/qaliwarma>) y su respectiva difusión.

Regístrese y comuníquese.